

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA																						
OFICINA CONTROL INTERNO																						
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y REQUIMIENTO																						
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO																						
FECHA DE AUDITORIA: Del 20 de septiembre al 03 de noviembre	NUMERO DE OBSERVACION DENTRO DEL INFORME	NUMERO ACCION DE MEDIDA	PROCESO / SUBPROCESO / PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION OBSERVACION	DESCRIPCION RECOMENDACION	AREA RESPONSABLE	DETERMINACION DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DESCRIPCION DEL AVANCE AREA ADEJUDADA	EVIDENCIA - AREA ADEJUDADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AREA ADEJUDADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO -OCI	ESTADO-OCI	OBSERVACION - OCI	AREA ADEJUDADA	VIGENCIA			
	1	1	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 1: Desactualización del procedimiento "Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos", DGD-P002 Versión 2, debido a que no incluye la totalidad de los pasos que se encuentran inmersos en la resolución N°284 de 2019 y no incluye el paso a paso de los documentos y los tiempos con los cuales cuentan las áreas internas del Instituto una vez solicitan evaluaciones de riesgos.	1. Realizar la actualización del procedimiento documentado diferenciendo cada una de las tareas que se realizan actualmente, una vez recibidas las diferentes solicitudes de análisis de riesgos, con el propósito de tener más claridad sobre la ejecución de estas.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se ha actualizado el procedimiento, describiendo cada una de las tareas que se realizan bajo la reglamentación actual, una vez recibidas las solicitudes de análisis de riesgos allegadas a la Dirección Técnica, con el propósito de tener más claridad sobre la trazabilidad de estas.	Se actualizará el procedimiento de evaluación de riesgo para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos, teniendo en cuenta cada una de las tareas que se realizan de acuerdo a la normatividad vigente a la fecha.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022							DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021			
	1	2	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 1: Desactualización del procedimiento "Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos", DGD-P002 Versión 2, debido a que no incluye la totalidad de los pasos que se encuentran inmersos en la resolución N°284 de 2019 y no incluye el paso a paso de los documentos y los tiempos con los cuales cuentan las áreas internas del Instituto una vez solicitan evaluaciones de riesgos.	2. Considerar incluir nuevas tareas o modificar las que ya existen con el fin de estructurarlo de manera que se incluya la parte de las áreas internas del Instituto.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se han actualizado las formas establecidas en el procedimiento.	Se actualizarán las formas establecidas en el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente a la fecha.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022								DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021		
	2	1	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 2: Incumplimiento al "Reglamento de Archivo y Correspondencia" GIT-GDD-003, capítulos V "Uso de correo y fax, para la recepción de comunicaciones" y "Procesos en archivos de gestión y archivos centrales"; la Política de Gestión Documental DRPLA-POL_001, numeradas 6.1.2 "Producción de los documentos" y 6.3 "Organización", teniendo en cuenta que los expedientes tanto de los análisis de riesgos efectuados con el procedimiento de versión 1 como en la 2, no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos para el procedimiento de análisis de riesgos y no se realiza la radicación de las comunicaciones que son allegadas mediante correo electrónico. Observación reiterativa de la auditoría anterior.	1. Organizar cada expediente con todos los documentos y actuaciones que respondan a un mismo trámite, conforme a los principios de permanencia, orden original e integridad. 2. Establecer un plan de chequeo, brigada o plan de contingencia, para realizar la clasificación, ordenación, depuración, traslado, hoja de control, actualización e inventario documental, de archivos de gestión en la Dirección. 3. Dar cumplimiento a las tablas de retención documental (TRD) aprobadas y publicadas por el Grupo de Gestión Documental de las Agencias 2012 y 2021, con el fin de contar con la totalidad de documentos requeridos en los expedientes.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	Los documentos no se están organizando de acuerdo con las TRD, conforme a los principios de permanencia, orden original e integridad.	Se realizarán promesas de revisión, clasificación (según las tablas de retención documental) y actualización de los expedientes de los archivos de gestión de la DTEB, y así mismo, se reportará una muestra aleatoria de dichos expedientes organizados de acuerdo a las TRD.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022									DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021	
	2	2	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 2: Incumplimiento al "Reglamento de Archivo y Correspondencia" GIT-GDD-003, capítulos V "Uso de correo y fax, para la recepción de comunicaciones" y "Procesos en archivos de gestión y archivos centrales"; la Política de Gestión Documental DRPLA-POL_001, numeradas 6.1.2 "Producción de los documentos" y 6.3 "Organización", teniendo en cuenta que los expedientes tanto de los análisis de riesgos efectuados con el procedimiento de versión 1 como en la 2, no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos para el procedimiento de análisis de riesgos y no se realiza la radicación de las comunicaciones que son allegadas mediante correo electrónico. Observación reiterativa de la auditoría anterior.	4. Radicar mediante el gestor documental del Instituto todos los correos electrónicos que son allegados a la dirección técnica relacionados con las solicitudes de evaluación de riesgo.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se está actualizando la instrucción dada por la Oficina de Gestión Documental.	Se realizará la radicación de las solicitudes presentadas por los usuarios, tanto internos como externos recibidas por correo electrónico e memorando a oficio.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022									DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021	
	3	1	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 3: Incumplimiento al procedimiento "Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos", DGD-P002 Versión 1, numeral 2.2 "Proceso de AR", en las tareas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo en cuenta que no se evidencian en los expedientes las formas 3770, 3771B y 3772 radicadas y diligenciadas en su totalidad, algunas evaluaciones de riesgo no fueron asignadas por el Director Técnico de Evaluación de Riesgo y para otras no se evidenció dicha asignación; no se pudo verificar el tiempo establecido para el estudio de los documentos por parte del analista y por otra parte en algunos no se cumplió con el tiempo establecido; no se dio cumplimiento al término establecido para dar por finalizado el trámite del análisis de riesgos; teniendo en cuenta la demora en el suministro de los documentos sanitarios (DS); no se evidencian en algunos expedientes los documentos sanitarios (DS) requeridos para el análisis de riesgo; no se evidenció que se haya enviado el documento de análisis a los profesionales para recibir las observaciones pertinentes y las que han remitidas no cumplen con el término para presentar estas; no se presentaron algunos documentos de análisis de riesgo a la mesa técnica de trabajo para su respectiva firma, algunas evaluaciones no se encontraron en formato PDF con marca de agua como (Borrador Confidencial) y no se pudo establecer la ruta crítica de elaboración del mismo; debido a que las mismas no cuentan con fecha de elaboración; no se evidencian en algunos expedientes la convocatoria al Comité de Importaciones por parte del Director Técnico de Evaluación de Riesgos para la presentación del documento; la Dirección Técnica no presenta la propuesta de requisitos sanitarios y fitosanitarios aprobados por el comité de importaciones a la Dirección Técnica de Asesoría Nacional e Internacional con el fin de someterlos a consulta pública en el portal web del Instituto; no se evidenció que el profesional analista diere respuesta de las observaciones allegadas a la dirección como producto de la consulta pública; no se realizó la publicación de los requisitos sanitarios y fitosanitarios acordados y aprobados en el SEPAP y no se evidenció que se haya remitido el servicio veterinario oficial (SVO) y organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) la finalización del proceso de análisis de riesgo a través de la Dirección de Asesoría Internacional, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, razón por la cual se comencará trámite del presente informe de auditoría al Grupo de Asesoría Técnica de Evaluación de Riesgos.	1. Comprobar que en cada expediente reposen los formatos establecidos (3-770, 3-771B y 3-772) según el análisis solicitado, los cuales deberán estar diligenciados en su totalidad y verificados su respectiva radicación mediante el sistema de administración documental del Instituto, para así garantizar la integridad de la información del trámite respectivo y evidenciar el cumplimiento de la ruta crítica dentro del término que tiene el analista para realizar los estudios correspondientes. Esto deberá apegarse a la totalidad de los expedientes no se evidenciarán estos formatos ni la radicación de los mismos. 2. El director Técnico deberá constatar de la asignación al profesional analista de la Dirección, de los análisis de riesgos que lleguen de cualquier área al usuario externo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento, dado que algunos análisis de riesgos no fueron asignados por el director técnico. 3. Verificar que los expedientes contengan los documentos sanitarios (DS) radicados y diligenciados en su totalidad y verificados en el Sistema de Asesoría Técnica de Evaluación de Riesgos (SAT) y el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), con el fin de contar con la totalidad del trámite de la evaluación de riesgo. 4. Establecer un punto de control que permita determinar la ruta crítica de elaboración del análisis de riesgo, que de máximo noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos sanitarios (DS) y la entrega del estudio por parte del analista. 5. Una vez el Servicio Veterinario Oficial (SVO) y/o el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), no allegue los documentos sanitarios (DS) completos en un término de un (1) año, el trámite se deberá archivar y dar por finalizado el mismo. 6. Considerar establecer punto de control donde se generen alertas antes del vencimiento de los plazos, que se deberá cumplir en la ejecución del análisis de riesgo.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se está siguiendo el procedimiento establecido para la actividad.	Se realizarán los documentos de evaluación de riesgo de acuerdo al procedimiento que se encuentra vigente a la fecha, en su versión 2 y en dichos expedientes reposarán todos los archivos y trazabilidad de la elección institucional designada.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022										DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021
	3	2	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 3: Incumplimiento al procedimiento "Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos", DGD-P002 Versión 1, numeral 2.2 "Proceso de AR", en las tareas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo en cuenta que no se evidencian en los expedientes las formas 3770, 3771B y 3772 radicadas y diligenciadas en su totalidad, algunas evaluaciones de riesgo no fueron asignadas por el Director Técnico de Evaluación de Riesgo y para otras no se evidenció dicha asignación; no se pudo verificar el tiempo establecido para el estudio de los documentos por parte del analista y por otra parte en algunos no se cumplió con el tiempo establecido; no se dio cumplimiento al término establecido para dar por finalizado el trámite del análisis de riesgo; teniendo en cuenta la demora en el suministro de los documentos sanitarios (DS); no se evidencian en algunos expedientes los documentos sanitarios (DS) requeridos para el análisis de riesgo; no se evidenció que se haya enviado el documento de análisis a los profesionales para recibir las observaciones pertinentes y las que han remitidas no cumplen con el término para presentar estas; no se presentaron algunos documentos de análisis de riesgo a la mesa técnica de trabajo para su respectiva firma, algunas evaluaciones no se encontraron en formato PDF con marca de agua como (Borrador Confidencial) y no se pudo establecer la ruta crítica de elaboración del mismo; debido a que las mismas no cuentan con fecha de elaboración; no se evidencian en algunos expedientes la convocatoria al Comité de Importaciones por parte del Director Técnico de Evaluación de Riesgos para la presentación del documento; la Dirección Técnica no presenta la propuesta de requisitos sanitarios y fitosanitarios aprobados por el comité de importaciones a la Dirección Técnica de Asesoría Nacional e Internacional con el fin de someterlos a consulta pública en el portal web del Instituto; no se evidenció que el profesional analista diere respuesta de las observaciones allegadas a la dirección como producto de la consulta pública; no se realizó la publicación de los requisitos sanitarios y fitosanitarios acordados y aprobados en el SEPAP y no se evidenció que se haya remitido el servicio veterinario oficial (SVO) y organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) la finalización del proceso de análisis de riesgo a través de la Dirección de Asesoría Internacional, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, razón por la cual se comencará trámite del presente informe de auditoría al Grupo de Asesoría Técnica de Evaluación de Riesgos.	9. Considerar establecer en el formato de evaluación de riesgo un espacio de fecha de elaboración del documento ya que actualmente el mismo no cuenta con esta información y por control no se podría establecer la ruta crítica de elaboración del documento el cual es de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos sanitarios (DS).	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se había considerado la necesidad preliminar.	Se actualizara el formato de presentación de la evaluación de riesgo, incluyendo la sección "Fecha de elaboración del documento", las evaluaciones de riesgo realizadas a partir de la fecha se harán en este formato que incluye la fecha de elaboración.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022									DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021	
	4	1	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 4: Incumplimiento al procedimiento "Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos", DGD-P002 Versión 2, numeral 2 "Descripción del Procedimiento" en las tareas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, teniendo en cuenta que no se evidencian en los expedientes la solicitud radicada en los formatos establecidos formas 3772, 3770, 3771B, 3772C y 3772D de forma física o digital; no se evidenció el cumplimiento de pago ICA de la cuota establecida para el análisis de riesgos, algunas asignaciones no se realizó el director técnico; no se pudo verificar el tiempo establecido para realizar el estudio de los documentos sanitarios (DS); no se evidenció que se haya enviado el documento del análisis de riesgo a la mesa técnica de trabajo para su respectiva firma, algunas evaluaciones no se encontraron en formato PDF con marca de agua como (Borrador Confidencial) y no se pudo establecer la ruta crítica de elaboración del análisis de riesgo; debido a que las mismas no cuentan con fecha de elaboración, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, razón por la cual se comencará trámite del presente informe de auditoría al Grupo de Asesoría Técnica de Evaluación de Riesgos.	1. Requerir al usuario que diligencie la información solicitada en los formatos establecidos y verificar que las mismas se encuentren radicadas mediante el sistema de administración documental del Instituto, con el fin de contar con la información completa del trámite y tener control de la ruta crítica del plazo que tienen los análisis de realizar los trámites correspondientes, debido a que en la totalidad de los expedientes no se evidenciarán estos formatos y la radicación de los mismos. 2. Verificar que todos los expedientes contengan copia del recibo de pago ICA de acuerdo a la tarifa correspondiente a la evaluación de riesgo, en su totalidad de los expedientes no se evidenció dicho soporte. 3. El director Técnico deberá asignar al profesional analista de la Dirección la solicitud de análisis de riesgo que llegue de cualquier área a usuario externo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento, dado que algunos análisis de riesgos no fueron asignados por el director técnico. 4. Solicitar los documentos sanitarios (DS) al servicio veterinario oficial (SVO) y Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen a quien correspondió dar cumplimiento al plazo establecido para recibir dichos documentos, el cual es de un (1) año calendario; el término de este plazo, se deberá archivar las solicitudes. 5. Una vez concluido el análisis de riesgo, el Profesional Analista deberá enviar el documento a los analistas de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgo para su conocimiento, dado que en los expedientes analizados no se evidenció dicha tarea. 6. Todos los Documentos de evaluación de riesgo enviados a las áreas internas del Instituto deberán estar en formato PDF con marca de agua (Borrador Confidencial), en acción y que algunas evaluaciones no se encuentran en este formato.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se está siguiendo el procedimiento establecido para la actividad.	Se dará cumplimiento al procedimiento en su versión 2 a partir de la fecha, para lo cual los expedientes tendrán todos los documentos exigidos.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022										DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021
	5	1	PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INCLUIDAS/SUBPROCESO EVALUACION DE RIESGOS/Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos	Observación 5: Se generó incumplimiento en los análisis de algunas evaluaciones de riesgo realizadas en las vigencias 2016 y 2018, en razón a que las fechas no concuerdan con los documentos controlados por los usuarios versus la información que se plasmo en los análisis de riesgo. Observación reiterativa de la auditoría anterior.	1. Una vez se realicen los documentos finales de las evaluaciones de riesgo, verificar que la información contenida en los mismos concuerde con los documentos y fechas presentadas por parte de los usuarios, teniendo en cuenta que estos sistemas son de importancia sanitaria y fitosanitaria para los consumidores y dicha información deberá ser real y verídica. 2. Establecer punto de control que permita identificar este tipo de inconsistencias antes de la finalización del análisis de riesgo con el fin de que se concluya antes de la remisión del documento al usuario correspondiente.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	No se está siguiendo el procedimiento establecido para la actividad.	Se verificará que apartir de la fecha en las evaluaciones de riesgo, las fechas tanto de solicitud como de la trazabilidad concuerden con el documento final. Todo esto buscando consistencia antes de la finalización del análisis de riesgo con el fin de que se concluya antes de la remisión del documento al usuario correspondiente.	Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos	10/2022	30/12/2022									DIRECCION TECNICA DE EVALUACION DE RIESGOS	2021	